

# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



Programa Nacional de  
Centros Juveniles

PRONACEJ



Organismo  
Supervisor de las  
Contrataciones  
del Estado

**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

**PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES**

Adjudicación Simplificada N° 003-2023-JUS/PRONACEJ-2 (Segunda Convocatoria) – BASES INTEGRADAS

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



**Programa Nacional de  
Centros Juveniles**  
PRONACEJ

**BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA  
PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°  
003-2023-JUS/PRONACEJ-1**

**PRIMERA CONVOCATORIA**



Programa Nacional de  
Centros Juveniles  
PRONACEJ

**CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES<sup>1</sup>**

**SUMINISTRO DE ALIMENTOS SIN FICHA TECNICA PARA  
EL CENTRO JUVENIL DE DIAGNOSTICO Y  
REHABILITACION MARCAVALLE – CUSCO**

**ITEM PAQUETE 01 ABARROTES, HARINAS, FIDEOS,  
CONDIMENTOS, LECHE Y CONSERVAS**

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*Sandra*

<sup>1</sup> Se utilizarán estas Bases cuando se trate de la contratación de bienes con entrega periódica.

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**



(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

Programa Nacional de  
Centros Juveniles  
PRONACEJ

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'V. P. S.' with a vertical line extending downwards from the bottom of the signature.

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'Sandra' with a horizontal line extending from the bottom of the signature.

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'Sandra' with a horizontal line extending from the bottom of the signature.

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>2</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

<sup>2</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### **1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### **1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

#### **1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### **1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### **1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### **1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

**Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*



Programa Nacional de  
Centros Juveniles  
PRONACEJ

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'Sandra'.

A handwritten signature in blue ink that reads 'Sandra'.

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

### **3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO**

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### **3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS**

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### **3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### **3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del

funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

**Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



Programa Nacional de  
Centros Juveniles  
PRONACEJ

Sandra

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



Programa Nacional de  
Centros Juveniles  
PRONACEJ

Sandra

**CAPÍTULO I  
GENERALIDADES**

**1.1. ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre : **PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES**  
RUC N° : 20604920192  
Domicilio legal : Jr. Pedro Conde N° 232, Urb. Lobaton, Distrito de Lince, Provincia y Departamento de Lima.  
Teléfono: : (511) 204-8020  
Correo electrónico: : Abastecimiento95@pronacej.gob.pe

**1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del **"SUMINISTRO DE ALIMENTOS SIN FICHA TECNICA PARA EL CENTRO JUVENIL DE DIAGNOSTICO Y REHABILITACION MARCAVALLE – CUSCO" ITEM PAQUETE 01 ABARROTOS, HARINAS, FIDEOS, CONDIMENTOS, LECHE Y CONSERVAS**

ITEM PAQUETE: ABARROTOS, HARINAS, FIDEOS, CONDIMENTOS, LECHE Y CONSERVAS			
SUB ITEM	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD TOTAL
1.1	HARINA DE HABAS	Kilo	120
1.2	HARINA DE KIWICHA MOLIDA	Kilo	120
1.3	HARINA DE MORAYA	Kilo	96
1.4	HARINA DE MAIZ AMARILLO	Kilo	96
1.5	HARINA DE SOYA	Kilo	96
1.6	MAIZ PELADO	Kilo	120
1.7	CHAUPEPA TOSTADA	Kilo	180
1.8	CACAO EN PASTA	Kilo	60
1.9	SEMOLA	Kilo	120
1.10	MAICENA	Kilo	240
1.11	TALLARIN ARTESANAL	Kilo	120
1.142	MORAYA ENTERA	Kilo	216
1.13	PAPA SECA	Kilo	120
1.14	FLAN	Kilo	60
1.15	GELATINA	Kilo	120
1.16	MAZAMORRA MORADA	Kilo	96



Sandra



**PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES**

Adjudicación Simplificada N° 003-2023-JUS/PRONACEJ-2 (Segunda Convocatoria) – BASES INTEGRADAS

1.17	POLVO PARA HORNEAR	Kilo	1.2
1.18	LECHE EVAPORADA ENTERA	UNIDAD	7200
1.19	MANTEQUILLA	Kilo	120
1.20	QUESO	Kilo	900
1.21	LECHE CONDENSADA	UNIDAD	180
1.22	QUESO DE CERDO (QUESO DE CHANCHO)	Kilo	36
1.23	MARGARINA	Kilo	48
1.24	CAFÉ INSTANTANEO	UNIDAD	48
1.25	COCOA	UNIDAD	120
1.26	REFRESCO EN POLVO	UNIDAD	540
1.27	MERMELADA	UNIDAD	360
1.28	MANJAR BLANCO	UNIDAD	182
1.29	TE FILTRANTE	UNIDAD	12
1.30	MAYONESA	UNIDAD	120
1.31	MOSTAZA	UNIDAD	72
1.32	KETCHUP	UNIDAD	24
1.33	ESENCIA DE VAINILLA	UNIDAD	3
1.34	GLUTAMATO MONOSODICO	KILO	24
1.35	SILLAO	LITRO	182
1.36	VINAGRE TINTO	LITRO	72
1.37	VINAGRE BLANCO	LITRO	36
1.38	GALLETA DULCE	UNIDAD	4800
1.39	GALLETA SODA	UNIDAD	4800
1.40	DURAZNO EN MITADES	UNIDAD	420
1.41	CAFÉ MOLIDO	KILO	18
1.42	MAIZ POP CORN A GRANEL	KILO	120
1.43	CANELA ENTERA SECA A GRANEL	KILO	12
1.44	CHANCACA	UNIDAD	24
1.45	CLAVO DE OLOR A GRANEL	KILO	3
1.46	MAIZ CANCHA A GRANEL	KILO	120
1.47	ACEITUNA A GRANEL	KILO	180
1.48	CANELA MOLIDA A GRANEL	KILO	2.4
1.49	PALILLO A GRANEL	KILO	18
1.50	COMINO MOLIDO A GRANEL	KILO	24
1.51	PIMIENTA MOLIDA A GRANEL	KILO	12
1.52	LAUREL A GRANEL	KILO	1.20
1.53	PIMENTON MOLIDO A GRANEL	KILO	18
1.54	TE A GRANEL	KILO	6
1.55	ANIS GRANO ENTERO A GRANEL	KILO	6
1.56	PIMIENTA ENTERA A GRANEL	KILO	6
1.57	AYRAMPO A GRANEL	KILO	12
1.58	MANI A GRANEL	KILO	96
1.59	OREGANO A GRANEL	KILO	12
1.60	PASAS	KILO	24
1.61	AJI PANCA A GRANEL	KILO	6



de

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*Sandra*

1.62	GUINDON	KILO	24
1.63	CEBADA TOSTADA	KILO	48
1.64	LINASA A GRANEL	KILO	24

**1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

El expediente de contratación fue aprobado mediante **FORMATO N° 02 CORRELATIVO 003-2023-JUS/PRONACEJ-UA**, de fecha 27 de febrero de 2023.

**1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

RECURSOS ORDINARIOS

**Importante**

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

**1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente procedimiento se rige por el sistema de **A PRECIOS UNITARIOS**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

**1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN**

NO CORRESPONDE

**1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO**

NO APLICA

**1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

**1.9. PLAZO DE ENTREGA**

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de **doce (12) meses**, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. y/o la notificación de la orden de compra, lo que suceda primero, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

**CRONOGRAMA DE ENTREGA**, de conformidad con el numeral 8.2.1 de las especificaciones técnicas.

**1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES**

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases de manera gratuita, para lo cual deben acercarse a la Unidad de Mesa de Partes de la Entidad, ubicado en Jirón Pedro Conde N° 232, Distrito de Lince, Provincia y Departamento de Lima. Horario de lunes a viernes de 8:30 am a 4:30 pm.

**Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

### 1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por el Decreto Supremo N° 021-2019-JUS
- TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS
- Decreto Supremo N° 007-98-SA, sus modificaciones y regulaciones complementarias (Control Sanitario de Alimentos y Bebidas).
- Decreto Legislativo N° 1062 de Inocuidad de los Alimentos y su Reglamento.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones de OSCE.
- Demás normas complementarias y conexas con el objeto del procedimiento de selección.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



Programa Nacional de  
Centros Juveniles  
PRONACEJ

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'Sandra', written over a horizontal line.

Sandra

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>3</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>4</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

<sup>3</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>4</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**<sup>5</sup>
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en **SOLES**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

**Importante**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

**2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

**2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>6</sup>.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N°10)**.

**Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

**2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

<sup>5</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>6</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

**Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- f) Correo Electrónico y Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>8</sup> (**Anexo N° 11**).
- h) Declaración Jurada de Compromiso de Integridad (**Anexo 12**)
- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete<sup>9</sup>. Cabe señalar que deberá precisar la marca de los bienes adjudicados, según corresponda.
- j) Copia del Plan de Vigilancia, Prevención y control de la COVID-19 en el trabajo y copia de la Constancia de su Registro ante el Ministerio de Salud.

**Importante**

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

**Importante**

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo*

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>8</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>9</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

**Importante**

*N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>10</sup>.*

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

**2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida dirigido a la Sub Unidad de Abastecimiento en el horario de atención de lunes a viernes desde las 8:30 am a 4:30 pm a través de mesa de partes presencial en Jirón Pedro Conde N° 232, Distrito de Lince, Provincia y Departamento de Lima o por mesa de partes virtual al correo [tramite@pronacej.gob.pe](mailto:tramite@pronacej.gob.pe).

**2.5. FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PERIÓDICOS (12 MESES).

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción Recepción del área de Almacén General de alimentos secos y frescos, del Centro Juvenil Marcavalle.
- Informe del funcionario responsable del Administrador del Centro Juvenil emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Área de Administración del Centro Juvenil, sito en la Av. De la Cultura Nro. 2400, del Distrito de Wanchaq, Provincia y Departamento del Cusco.



Sandra



<sup>10</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

**CAPÍTULO III  
REQUERIMIENTO**

**Importante**

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

**3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**Se adjuntan Especificaciones Técnicas**

**Importante**

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

**3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

A. HABILITACION			
ITEM PAQUETE: ABARROTES, HARINAS, FIDEOS, CONDIMENTOS, LECHE Y CONSERVAS			
SUB ITEM	DESCRIPCIÓN	REQUISITOS	ACREDITACION
1.1	HARINA DE HABAS	- Certificado de Autorización Sanitaria de establecimiento dedicado al procesamiento primario de alimentos agropecuarios y piensos otorgados por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria SENASA y/o el Registro Sanitario vigente del bien correspondiente, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria - DIGESA, según el Reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas.	- Copia de Certificado de Autorización Sanitaria de establecimiento dedicado al procesamiento primario de alimentos agropecuarios y piensos otorgados por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria SENASA y/o Copia del Registro Sanitario vigente del bien correspondiente, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria - DIGESA, según el Reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas.
1.2	HARINA DE KIWICHA MOLIDA		
1.3	HARINA DE MORAYA		
1.4	HARINA DE MAIZ AMARILLO		
1.5	HARINA DE SOYA		
1.6	MAIZ PELADO		
1.7	CHAUPEPA TOSTADA		
1.8	CACAO EN PASTA		
1.9	SEMOLA		
1.10	MAICENA		
1.11	TALLARIN ARTESANAL		
1.12	MORAYA ENTERA		
1.13	PAPA SECA		
1.14	FLAN		
1.15	GELATINA		
1.16	MAZAMORRA MORADA		
1.17	POLVO PARA HORNEAR		
1.18	LECHE EVAPORADA ENTERA		
1.19	MANTEQUILLA		
1.20	QUESO		
1.21	LECHE CONDENSADA		
1.22	QUESO DE CERDO (QUESO DE CHANCHO)		
1.23	MARGARINA		
1.24	CAFÉ INSTANTANEO		
1.25	COCOA		
1.26	REFRESCO EN POLVO		

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*Sandra*

**PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES**

Adjudicación Simplificada N° 003-2023-JUS/PRONACEJ-2 (Segunda Convocatoria) – BASES INTEGRADAS

1.27	MERMELADA
1.28	MANJAR BLANCO
1.29	TE FILTRANTE
1.30	MAYONESA
1.31	MOSTAZA
1.32	KETCHUP
1.33	ESCENCIA DE VAINILLA
1.34	GLUTAMATO MONOSODICO
1.35	SILLAO
1.36	VINAGRE TINTO
1.37	VINAGRE BLANCO
1.38	GALLETA DULCE
1.39	GALLETA SODA
1.40	DURAZNO EN
1.41	CAFÉ MOLIDO
1.42	MAIZ POP CORN A GRANEL
1.43	CANELA ENTERA SECA A GRANEL
1.44	CHANCACA
1.45	CLAVO DE OLOR A GRANEL
1.46	MAIZ CANCHA A
1.47	ACEITUNA A GRANEL
1.48	CANELA MOLIDA A GRANEL
1.49	PALILLO A GRANEL
1.50	COMINO MOLIDO A GRANEL
1.51	PIMIENTA MOLIDA A GRANEL
1.52	LAUREL A GRANEL
1.53	PIMENTON MOLIDO A GRANEL
1.54	TE A GRANEL
1.55	ANIS GRANO ENTERO A GRANEL
1.56	PIMIENTA ENTERA A
1.57	AYRAMPO A GRANEL
1.58	MANI A GRANEL
1.59	OREGANO A GRANEL
1.60	PASAS
1.61	AJI PANCA A GRANEL
1.62	GUINDON
1.63	CEBADA TOSTADA
1.64	LINASA A GRANEL



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

e

<b>B.</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 500,000.00 (Quinientos mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 43,750.00 (Cuarenta y tres mil setecientos cincuenta con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p>

*Sandra*

Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta de granos, harinas, condimentos, sazonzadores, esencias, leche y derivados, menestras y abarrotes en general.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>11</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**Importante**

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

<sup>11</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

*(...)*

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

**Importante**

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



Programa Nacional de  
Centros Juveniles  
PRONACEJ







**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta                      P<sub>i</sub>= Puntaje de la oferta a evaluar                      O<sub>i</sub>=Precio i                      O<sub>m</sub>= Precio de la oferta más baja                      PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p align="right"><b>100 puntos</b></p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>12</sup></b>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.*

<sup>12</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

**CAPÍTULO V  
PROFORMA DEL CONTRATO**

**Importante**

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del “**SUMINISTRO DE ALIMENTOS SIN FICHA TECNICA PARA EL CENTRO JUVENIL DE DIAGNOSTICO Y REHABILITACION MARCAVALLE – CUSCO ITEM PAQUETE 01 ABARROTES, HARINAS, FIDEOS, CONDIMENTOS, LECHE Y CONSERVAS**”, que celebra de una parte **EL PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES**, en adelante LA ENTIDAD, con **RUC N° 20604920192**, con domicilio legal en Jirón Pedro Conde N° 232, Distrito de Lince, Provincia y Departamento de Lima, representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2023-JUS/PRONACEJ-1 (Primera Convocatoria)** para la contratación de **SUMINISTRO DE ALIMENTOS SIN FICHA TECNICA PARA EL CENTRO JUVENIL DE DIAGNOSTICO Y REHABILITACION MARCAVALLE – CUSCO ITEM PAQUETE 01 ABARROTES, HARINAS, FIDEOS, CONDIMENTOS, LECHE Y CONSERVAS**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto **SUMINISTRO DE ALIMENTOS SIN FICHA TECNICA PARA EL CENTRO JUVENIL DE DIAGNOSTICO Y REHABILITACION MARCAVALLE – CUSCO ITEM PAQUETE 01 ABARROTES, HARINAS, FIDEOS, CONDIMENTOS, LECHE Y CONSERVAS**.

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

**[CONSIGNAR PRECIO UNITARIO Y PRECIO TOTAL].**

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO**<sup>13</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en **SOLES, en doce (12) pagos periodicos**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera

<sup>13</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es periodo de 12 meses, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y/o la notificación de la orden de compra, lo que suceda primero.

Las cantidades podrán ser modificadas (aumento o disminución) según la necesidad de la Entidad, los cuáles serán comunicados vía correo electrónico en un plazo máximo de tres (3) días calendario antes a la entrega de los bienes.

**Cronograma de entrega:** de conformidad con el numeral 8.2.1 de las especificaciones técnicas.

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA DÉCIMA: REAJUSTE DE PRECIOS**

La variación de precios por efecto de la oferta y demanda del mercado se regulará, en función proporcional a los precios ofertados por el contratista en su propuesta económica, los reajustes no podrán exceder los precios establecidos por el INEI vigente al último día del mes anterior. (En concordancia con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado).

A solicitud del contratista y en el mes de entrega de los productos se realizará el reajuste de precios, para ello se aplicará la siguiente fórmula:

- En el caso de mes, se calcula de la siguiente manera:

$$\left\{ \frac{\text{índice del mes más actual}}{\text{índice del mes anterior al mes más lejano}} \times 100 \right\} - 100 = \text{Variación Porcentual}$$

Una vez obtenida la variación porcentual, se calcula el valor reajustado según detalle:

$$\frac{(\text{Valor a reajustar} \times \text{variación IPC})}{100} + \text{Valor a Reajustar} = \text{Valor Reajustado}$$

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de NO MENOR DE UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;  
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún

tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: ANTISOBORNO**

LAS PARTES manifiestan el rechazo total y absoluto a cualquier tipo de ofrecimiento, dádiva, forma de soborno nacional o transnacional, regalo, atención o presión indebida que pueda afectar el desarrollo normal y objetivo del(los) contrato(s) materia del presente documento.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>14</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA VEGESIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

**DOMICILIO DE LA ENTIDAD:** Jirón Pedro Conde N° 232, distrito de Lince, provincia y departamento de Lima; o, a través del correo oficial de mesa de partes **tramite@pronacej.gob.pe**.

**EL CONTRATISTA** autoriza a LA ENTIDAD a notificarle cualquier documento derivado del presente contrato a la siguiente dirección electrónica: [CONSIGNAR EL **CORREO ELECTRÓNICO** SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO], entendiéndose notificado al día siguiente en que LA ENTIDAD remite el correo electrónico correspondiente.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

<sup>14</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>15</sup>.*



Programa Nacional de  
Centros Juveniles  
PRONACEJ

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'J. J. S.', written over a horizontal line.

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'Sandra', written over a horizontal line.

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'Sandra', written over a horizontal line.

<sup>15</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



**ANEXOS**

Programa Nacional de  
Centros Juveniles

PRONACEJ

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'V. J. P.' with a vertical line extending downwards from the bottom of the signature.

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'Sandra' with a horizontal line extending from the end of the signature.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Sandra' with a horizontal line extending from the end of the signature.

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCION**

**Adjudicación Simplificada N° 003-2023-JUS/PRONACEJ-2 (Segunda Convocatoria)**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>16</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>17</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>16</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>17</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

**Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCION**

**Adjudicación Simplificada N° 003-2023-JUS/PRONACEJ-2 (Segunda Convocatoria)**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>18</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>19</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>20</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

<sup>18</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>19</sup> Ibidem.

<sup>20</sup> Ibidem.

**PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES**

Adjudicación Simplificada N° 003-2023-JUS/PRONACEJ-2 (Segunda Convocatoria) – BASES INTEGRADAS

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
6. Notificación de la orden de compra<sup>21</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*



Programa Nacional de  
Centros Juveniles  
PRONACEJ



Sandra

<sup>21</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA**

**(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCION**

**Adjudicación Simplificada N° 003-2023-JUS/PRONACEJ-2 (Segunda Convocatoria)**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Señores

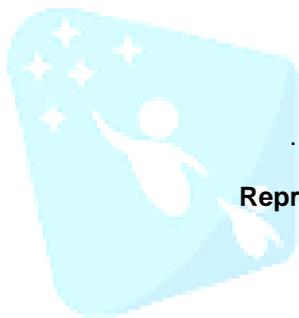
**COMITÉ DE SELECCION**

**Adjudicación Simplificada N° 003-2023-JUS/PRONACEJ-2 (Segunda Convocatoria)**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Programa Nacional de  
Centros Juveniles  
PRONACEJ

Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda

**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

Sandra

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA**

Señores

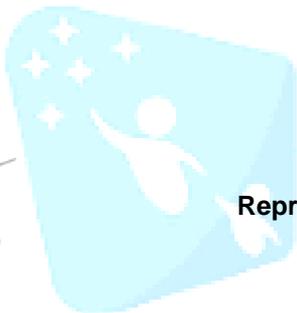
**COMITÉ DE SELECCION**

**Adjudicación Simplificada N° 003-2023-JUS/PRONACEJ- (Segunda Convocatoria)**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO], conforme el cronograma de entrega establecido en las bases del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Programa Nacional de  
Centros Juveniles  
PRONACEJ

Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda

Sandra

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCION

Adjudicación Simplificada N° 003-2023-JUS/PRONACEJ-2 (Segunda Convocatoria)

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].

2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>22</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>23</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>24</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>22</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>23</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>24</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

**PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES**

Adjudicación Simplificada N° 003-2023-JUS/PRONACEJ-2 (Segunda Convocatoria) – BASES INTEGRADAS

.....  
**Consortiado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consortiado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*



Programa Nacional de  
Centros Juveniles  
PRONACEJ

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'Sandra'.

A handwritten signature in blue ink that reads 'Sandra'.

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCION**

**Adjudicación Simplificada N° 003-2023-JUS/PRONACEJ-2 (Segunda Convocatoria)**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

**Importante**

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".



Sandra

**ANEXO N° 7**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

**COMITÉ DE SELECCION**

**Adjudicación Simplificada N° 003-2023-JUS/PRONACEJ-1 (Segunda Convocatoria)**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>25</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.<sup>26</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Quando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>25</sup> En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

<sup>26</sup> En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

**ANEXO N° 8**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores

**COMITÉ DE SELECCION**

**Adjudicación Simplificada N° 003-2023-JUS/PRONACEJ-2 (Segunda Convocatoria)**

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>27</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>28</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>29</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>30</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>31</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>32</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>27</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>28</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>29</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>30</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

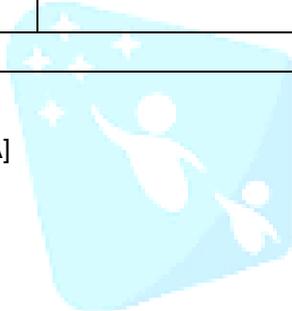
<sup>31</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>32</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

**PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES**

Adjudicación Simplificada N° 003-2023-JUS/PRONACEJ-2 (Segunda Convocatoria) – BASES INTEGRADAS

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>27</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>28</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>29</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>30</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>31</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>32</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										



Programa Nacional de  
Centros Juveniles  
PRONACEJ

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Sandra

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCION**

**Adjudicación Simplificada N° 003-2023-JUS/PRONACEJ-2 (Segunda Convocatoria)**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda  
Programa Nacional de  
Centros Juveniles  
PRONACEJ



**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

Sandra

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

**COMITÉ DE SELECCION**

**Adjudicación Simplificada N° 003-2023-JUS/PRONACEJ-2 (Segunda Convocatoria)**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda

**Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.



Sandra



ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCION**

Adjudicación Simplificada N° 003-2023-JUS/PRONACEJ-2 (Segunda Convocatoria)

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Programa Nacional de  
Centros Juveniles  
PRONACEJ

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



**Importante**

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.



La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

**ANEXO N° 12**

**DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO DE INTEGRIDAD**

**(Documento a ser presentado como requisito para el perfeccionamiento del contrato)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCION**

**Adjudicación Simplificada N° 003-2023-JUS/PRONACEJ-2 (Segunda Convocatoria)**

Presente.-

El que suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO SEA PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO SEA PERSONA JURÍDICA], Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO SEA PERSONA JURÍDICA], en mi calidad de postor ganador de la buena pro en el marco del citado procedimiento de selección, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

1. Rechazo total y absoluto a cualquier tipo de ofrecimiento, dádiva, forma de soborno nacional o transnacional, regalo, atención o presión indebida que pueda afectar el desarrollo normal y objetivo del contrato.
2. En la ejecución del contrato, me comprometo a: i) comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y, ii) adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Programa Nacional de  
Centros Juveniles  
PRONACEJ



.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**



Sandra



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo.”

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### 1. Área solicitante

Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Medio Cerrado Marcavalle – Cusco.

### 2. Denominación de la contratación.

“SUMINISTRO DE ALIMENTOS SIN FICHA TÉCNICA PARA EL CENTRO JUVENIL DE DIAGNOSTICO Y REHABILITACION MARCAVALLE – CUSCO. “**ABARROTES, HARINAS, FIDEOS, CONDIMENTOS, LECHE Y CONSERVAS.**”

### 3. Finalidad Pública

Los bienes a adquirir tienen por finalidad alimentar a los adolescentes infractores internados en el Centro Juvenil Marcavalle – Cusco, y así atender sus necesidades básicas de alimentación diaria (desayuno, almuerzo y cena), quienes siguen un proceso de rehabilitación y adaptación a la sociedad, en cumplimiento al Sistema de Reinserción del Adolescente en conflicto con la Ley Penal y en respeto a los derechos estipulados en el Código de Los Niños y Adolescentes del Perú.

### 4. Objeto de la contratación

El suministro alimentos es prioritario para la atención diaria e ininterrumpida de alimentos a la población interna de adolescentes del Centro Juvenil, en lo que respecta al desayuno, almuerzo y cena, por cuya razón se realiza “SUMINISTRO DE ALIMENTOS SIN FICHA TÉCNICA PARA EL CENTRO JUVENIL DE DIAGNOSTICO Y REHABILITACION MARCAVALLE – CUSCO. “**ABARROTES, HARINAS, FIDEOS, CONDIMENTOS, LECHE Y CONSERVAS,** para un periodo de 12 meses, conforme al siguiente detalle:

ITEM PAQUETE: ABARROTES, HARINAS, FIDEOS, CONDIMENTOS, LECHE Y CONSERVAS			
SUB ITEM	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD TOTAL
1.1	HARINA DE HABAS	Kilo	120
1.2	HARINA DE KIWICHA MOLIDA	Kilo	120
1.3	HARINA DE MORAYA	Kilo	96
1.4	HARINA DE MAIZ AMARILLO	Kilo	96
1.5	HARINA DE SOYA	Kilo	96
1.6	MAIZ PELADO	Kilo	120
1.7	CHAUQUEPA TOSTADA	Kilo	180
1.8	CACAO EN PASTA	Kilo	60
1.9	SEMOLA	Kilo	120
1.10	MAICENA	Kilo	240
1..11	TALLARIN ARTESANAL	Kilo	120
1.142	MORAYA ENTERA	Kilo	216
1.13	PAPA SECA	Kilo	120
1.14	FLAN	Kilo	60
1.15	GELATINA	Kilo	120
1.16	MAZAMORRA MORADA	Kilo	96
1.17	POLVO PARA HORNEAR	Kilo	1.2

  
Sara J. Barrera Barria  
NUTRICIONISTA  
C.N.P. 7162



  
EDITH OROSCO LICÓN  
ADMINISTRADORA (a)  
Centro Juvenil de Medio Cerrado Marcavalle - Cusco  
PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS



1.18	LECHE EVAPORADA ENTERA	UNIDAD	7200
1.19	MANTEQUILLA	Kilo	120
1.20	QUESO	Kilo	900
1.21	LECHE CONDENSADA	UNIDAD	180
1.22	QUESO DE CERDO (QUESO DE CHANCHO)	Kilo	36
1.23	MARGARINA	Kilo	48
1.24	CAFÉ INSTANTANEO	UNIDAD	48
1.25	COCOA	UNIDAD	120
1.26	REFRESCO EN POLVO	UNIDAD	540
1.27	MERMELADA	UNIDAD	360
1.28	MANJAR BLANCO	UNIDAD	192
1.29	TE FILTRANTE	UNIDAD	12
1.30	MAYONESA	UNIDAD	120
1.31	MOSTAZA	UNIDAD	72
1.32	KETCHUP	UNIDAD	24
1.33	ESCENCIA DE VAINILLA	UNIDAD	3
1.34	GLUTAMATO MONOSODICO	KILO	24
1.35	SILLAO	LITRO	192
1.36	VINAGRE TINTO	LITRO	72
1.37	VINAGRE BLANCO	LITRO	36
1.38	GALLETA DULCE	UNIDAD	4800
1.39	GALLETA SODA	UNIDAD	4800
1.40	DURAZNO EN MITADES	UNIDAD	420
1.41	CAFÉ MOLIDO	KILO	18
1.42	MAIZ POP CORN A GRANEL	KILO	120
1.43	CANELA ENTERA SECA A GRANEL	KILO	12
1.44	CHANCACA	UNIDAD	24
1.45	CLAVO DE OLOR A GRANEL	KILO	3
1.46	MAIZ CANCHA A GRANEL	KILO	120
1.47	ACEITUNA A GRANEL	KILO	180
1.48	CANELA MOLIDA A GRANEL	KILO	2.4
1.49	PALILLO A GRANEL	KILO	18
1.50	COMINO MOLIDO A GRANEL	KILO	24
1.51	PIMIENTA MOLIDA A GRANEL	KILO	12
1.52	LAUREL A GRANEL	KILO	1.20
1.53	PIMENTON MOLIDO A GRANEL	KILO	18
1.54	TE A GRANEL	KILO	6
1.55	ANIS GRANO ENTERO A GRANEL	KILO	6
1.56	PIMIENTA ENTERA A GRANEL	KILO	6
1.57	AYRAMPO A GRANEL	KILO	12
1.58	MANI A GRANEL	KILO	96
1.59	OREGANO A GRANEL	KILO	12
1.60	PASAS	KILO	24
1.61	AJI PANCA A GRANEL	KILO	6
1.62	GUINDON	KILO	24
1.63	CEBADA TOSTADA	KILO	48

*Sandra J. Barrera*  
Sandra J. Barrera  
NUTRICIONISTA  
C.N.R. 7162

*Edith Orosco Licona*  
EDITH OROSCO LICONA  
ADMINISTRADORA (a)  
Centro Juvenil de Medio Cerrado, Maricamal - Casco  
PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS



PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos HumanosPrograma Nacional  
de Centros Juveniles

1.34	GLUTAMATO MONOSODICO	GLUTAMATO MONOSODICO x 1 KILO
1.35	SILLAO	SILLAO DE COCINA BOTELLA DE 1 LITRO
1.36	VINAGRE TINTO	VINAGRE TINTO, ENVASE POR 1 LITRO
1.37	VINAGRE BLANCO	VINAGRE BLANCO, ENVASE POR 1 LITRO
1.38	GALLETA DULCE	GALLETA DULCE SABOR A CHOCOLATE CON RELLENO DE CREMA, SOBRE DE 37 GRAMOS A MÁS.
1.39	GALLETA SODA	GALLETA SODA SALADA, SOBRE DE 35 GRAMOS APROXIMADAMENTE
1.40	DURAZNO EN MITADES	DURAZNO EN MITADES ENLATADO, ENVASE POR 820 GRAMOS APROXIMADAMENTE
1.41	CAFÉ MOLIDO	CAFÉ GRANO SECO MOLIDO
1.42	MAIZ POP CORN A GRANEL	GRANO ENTERO AMARILLO
1.43	CANELA ENTERA SECA A GRANEL	CANELA ENTERA SECA
1.44	CHANCACA	CHANCACA RUBIA EN CHIPA X 1 KILO APROXIMADAMENTE.
1.45	CLAVO DE OLOR A GRANEL	CLAVO DE OLOR ENTERO SECO
1.46	MAIZ CANCHA A GRANEL	MAIZ BLANCO CANCHA AMILACEO GRANO SECO
1.47	ACEITUNA A GRANEL	ACEITUNA NEGRA BOTIJA
1.48	CANELA MOLIDA A GRANEL	CANELA MOLIDA FRESCA
1.49	PALILLO A GRANEL	PALILLO MOLIDO SECO
1.50	COMINO MOLIDO A GRANEL	COMINO MOLIDO FRESCO
1.51	PIMIENTA MOLIDA A GRANEL	PIMIENTA NEGRA MOLIDA FRESCA
1.52	LAUREL A GRANEL	LAUREL HOJA SECA
1.53	PIMENTON MOLIDO A GRANEL	PIMENTON MOLIDO
1.54	TE A GRANEL	TE A GRANEL SECO FRESCO
1.55	ANIS GRANO ENTERO A GRANEL	GRANO SECO ENTERO
1.56	PIMIENTA ENTERA A GRANEL	PIMIENTA ENTERA LLANA EN GRANO
1.57	AYRAMPO A GRANEL	AYRAMPO GRANO SECO ENTERO
1.58	MANI A GRANEL	MANI CRUDO EN GRANO ENTERO CON CASCARA
1.59	OREGANO A GRANEL	OREGANO HOJAS ENTERAS SECAS
1.60	PASAS	PASAS NEGRAS SECA, LIBRE DE OLORES OBJETABLES, SABOR CARACTERISTICO
1.61	AJI PANCA A GRANEL	AJI PANCA SECO ENTERO,
1.62	GUINDON	GUINDON SECO ENTERO, LIMPIO, COLOR MARRON OSCURO, TEXTURA TIERNO, CONSISTENTE, OLOR Y SABOR CARACTERISTICO
1.63	CEBADA TOSTADA	CEBADA TOSTADA DE GRANO ENTERO
1.64	LINASA A GRANEL	LINASA, SEMILLA ENTERA SECA, DE COLOR CAFÉ BRILLANTE CON AROMA Y SABOR CARACTERSTICO.

## 5. Especificaciones Técnicas

Los bienes del presente requerimiento no cuentan con ficha técnica en el listado de bienes y servicios comunes aprobada por PERU COMPRAS.

## 6. Condiciones de los bienes a contratar

Todos los productos serán entregados con la debida garantía de calidad, de existir productos en mal estado o adulterado, mediante acta suscrita por la Administración

*Sandra*  
Sandra J. Barrera Barria  
NUTRICIONISTA  
C.N.P. 7162

*Edith*  
EDITH OROSCO LICONA  
ADMINISTRADORA (e)  
Centro Juvenil de Mollate Cerrado Marcando - Casco  
PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS



del Centro Juvenil y un representante del contratista, se detallará los productos en mal estado o adulterado y se otorgará un plazo máximo de DOS (02) días calendario para la reposición y/o cambio de producto.

Para cada entrega de los productos a granel, el proveedor deberá presentar la relación de los productos con marcas, número de lote y registro sanitario como mínimo.

### 6.1. Garantía comercial

La garantía mínima de los productos del Ítem Paquete 1 "Abarrotes, Harinas, Fideos Condimentos y Conservas", será de Ciento (180) días calendario desde el ingreso o recepción del producto al Centro Juvenil, para los abarrotes, harinas, fideos, condimentos y conservas".

La garantía mínima de los productos perecibles (Queso Fresco de Vaca) será de Quince (15) días calendario desde el ingreso o recepción del producto al Centro Juvenil.

### 6.2. Envase y presentación de productos

Para los productos envasados, deberá indicar obligatoriamente en su envase, como mínimo, la siguiente información:

- Nombre del producto
- Listado de Ingredientes
- Marca / Procedencia
- Registro sanitario (según corresponda)
- Peso bruto, peso neto (según corresponda)
- Fecha de producción (según corresponda)
- Fecha de vencimiento (según corresponda).
- Identificación de Lote (según corresponda)
- País de Origen (según corresponda)
- Instrucciones de uso (según corresponda)

  
Sandra J. Barrera Barria  
NUTRICIONISTA  
C.N.P. 7162

### 6.3. Consideraciones con respecto a los bienes a contratar

Todo producto debe contar con las especificaciones técnicas mínimas sobre la calidad de las materias primas para ser destinadas en la elaboración de raciones alimenticias de los centros de rehabilitación según el reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas, aprobado por Decreto Supremo Nro. 007-98-SA, artículo 2 del Título I estipula "todo alimento y bebida o materia prima destinada a su elaboración, deberá responder en sus características organolépticos, composición química y condiciones microbiológicas a los estándares en la norma sanitaria correspondiente " N.T.P (Norma Técnica Peruana).

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorga por LA ENTIDAD.

## 7. Otras obligaciones del contratista

7.1. El contratista deberá entregar los bienes en condiciones apropiadas y en los plazos establecidos, utilizando para estos efectos, unidades de transporte

  
EDITH OROSCO LICÓN  
ADMINISTRADORA (e)  
Centro Juvenil de Medio Cerrado Marcella - Casco  
PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS



PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos HumanosPrograma Nacional  
de Centros Juveniles

1.64

LINASA A GRANEL

KILO

24

**4.1. Descripción de los bienes**

SUB ITEM	DESCRIPCIÓN	CARACTERISTICAS
1.1	HARINA DE HABAS	HARINA MOLIDA DE HABAS TOSTADAS SIN CASCARA, EMBOLSADA
1.2	HARINA DE KIWICHA MOLIDA	HARINA MOLIDA DE KIWICHA TOSTADA
1.3	HARINA DE MORAYA	HARINA DE MORAYA MOLIDA, POLVO SECO DE PAPA DESIDRATADA BLANCA
1.4	HARINA DE MAIZ AMARILLO	HARINA MOLIDA DE GRANOS ENTERO DE MAIZ AMARILLO
1.5	HARINA DE SOYA	HARINA MOLIDA DE GRANOS DE SOYA TOSTADA
1.6	MAIZ PELADO	GRANOS DE MAIZ BLANCO PELADO
1.7	CHAUPEPA TOSTADA	GRANOS DE CEBADA TOSTADA, PARTIDAS EN PARTÍCULAS PEQUEÑAS
1.8	CACAO EN PASTA	PASTA PURA DE CACAO, EN PRESENTACION DE BARRAS DE UN KILO.
1.9	SEMOLA	SEMOLA DE TRIGO FINA, EMBOLSADA EN PRESENTACION DE 10 KLS.
1.10	MAICENA	ALMIDON DE MAIZ PURO, SIN ADICION DE OTRAS HARINAS O CEREALES. EMBOLSADO EN PRESENTACION DE 10 KLS
1.11	TALLARIN ARTESANAL	TALLARIN FRESCO ARTESANAL - GRUESO, PAQUETE X 1 KL
1.12	MORAYA ENTERA	PAPA SELECCIONADA Y DESIDRATA BLANCA, SIN CASCARA Y ENTERA. EMBOLSADA EN PRESENTACION DE 10 KLS
1.13	PAPA SECA	PAPA AMARILLA DESIDRATADA EN TROZOS, EMBOLSADA PRESENTACION DE 10 KLS
1.14	FLAN	FLAN, PRESENTACION EN SOBRES DE 90 GRMS.
1.15	GELATINA	GELATINA EN POLVO SABORES ARTIFICIALES (FRESA, PIÑA, NARANJA, LIMON, UVA). EMBOLSADO EN SOBRES DE 150 GRMS
1.16	MAZAMORRA MORADA	MEZCLA EN POLVO DE MAZAMORRA EN SOBRE DE 150 GRMS, DE SABORES ARTIFICIALES (DURAZNO, PIÑA, MAIZ MORADO)
1.17	POLVO PARA HORNEAR	POLVO PARA HORNEAR EN SOBRE DE 20 GRMS
1.18	LECHE EVAPORADA ENTERA	LECHE PURA DE VACA EVAPORADA ENTERA, EN LATA DE 400 GRMS APROX.
1.19	MANTEQUILLA	DE MESA CON SAL EMBAZADA EN POTE DE 390 GRMS
1.20	QUESO	QUESO PARRA DE MESA FRESCO DE VACA, MOLDE X UN KILO
1.21	LECHE CONDENSADA	LECHE CONDENSADA EN LATA X 397 GRAMOS
1.22	QUESO DE CERDO (QUESO DE CHANCHO)	DE MESA - FRESCO, EMBAZADO AL VACIO POR 200GRMS C/U
1.23	MARGARINA	MARGARINA AL 65 % DE GRASA VEGETAL, PRESENTACION EN BARRAS DE 2 KLS
1.24	CAFÉ INSTANTANEO	CAFÉ INSTANTANEO EN LATA POR 200 GRAMOS
1.25	COCOA	COCOA DE TAZA SOBRE, POR 160 GRAMOS
1.26	REFRESCO EN POLVO	REFRESCO EN POLVO SECO, ENVASE POR 15 GRAMOS
1.27	MERMELADA	MERMELADA EN FRASCO DE VIDRIO POR 1 KG
1.28	MANJAR BLANCO	MANJAR BLANCO FRESCO, EMBOLSADO Y SELLADO POR 1 KL.
1.29	TE FILTRANTE	TE FILTRANTE DE MESA, CAJA POR 100 FILTRANTES (1 CAJA = 1 UNIDAD = 100 FILTRANTES)
1.30	MAYONESA	MAYONESA DE MESA, ENVASE DE 500 GRAMOS
1.31	MOSTAZA	MOSTAZA DE MESA, ENVASE POR 400 GRAMOS
1.32	KETCHUP	KETCHUP DE MESA, ENVASE POR 400 GRAMOS
1.33	ESENCIA DE VAINILLA	ESENCIA DE VAINILLA, ENVASE POR 1 LITRO

Sandela  
Sandra J. Barrera Barria  
NUTRICIONISTA  
C.N.P. 7162

EDITH OROSCO LICONA  
ADMINISTRADORA (a)  
Centro Juvenil de Medio Centro Maricaylla - Cusco  
PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS



apropiadas. El embalaje y el medio de transporte se adecuarán al tipo del bien que el proveedor suministrara.

- 7.2. El transporte y embalaje de los alimentos, se ceñirá a las especificaciones que regule el "Reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas aprobado por D.S. N° 007-98-SA".
- 7.3. El contratista se compromete a cumplir y a observar los "Lineamientos para la Vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2", establecidos en la Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA y sus modificatorias o norma que la sustituya; asimismo se compromete a implementar los protocolos sanitarios necesarios, disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes. Asimismo, debe contar con el Plan de Vigilancia, Prevención y Control de la COVID -1, el cual debe encontrarse registrado en el Sistema Integrado para COVID-19 (SISCOVID-19) del Ministerio de Salud.

## 8. Lugar y plazo del suministro de alimentos

### 8.1. Lugar

Los bienes adquiridos en su totalidad se entregarán en el Centro Juvenil de Medio Cerrado Marcavalle - Cusco sito en la Av. De la Cultura Nro. 2400, del Distrito de Wanchaq, Provincia y Departamento del Cusco, previo visto bueno del Área de Administración del Centro Juvenil de Medio Cerrado Marcavalle, - Cusco, referencia (frente en la embotelladora de gaseosas – Coca Cola)

### 8.2. Plazo

El plazo de entrega de los alimentos será por un periodo de 12 meses, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. y/o la notificación de la orden de compra, lo que suceda primero.

Las cantidades podrán ser modificadas (aumento o disminución) según la necesidad de la Entidad, los cuáles serán comunicados vía correo electrónico en un plazo máximo de tres (3) días calendario antes a la entrega de los bienes.

#### 8.2.1. Cronograma de entrega

El plazo de entrega corresponde a un cuadro de distribución mensual, dentro de los cinco (05) primeros días calendarios del mes que corresponde su entrega, en el horario de 8:30 a 09:15 am. De acuerdo al cronograma.

#### ITEM PAQUETE N° 1: ABARROTES, HARINAS, FIDEOS, CONDIMENTOS, LECHE Y CONSERVAS.

La entrega de los productos del ITEM paquete Nro. 01, serán entregados según cronograma estipulado por la administración del Centro Juvenil Marcavalle, los mismos que se detallan a continuación.

- a) Para los Abarrotes, harinas, fideos, condimentos, sazónadores, galletas, conservas, leche y derivados de manera mensual, los bienes serán entregados durante el periodo de la ejecución contractual en las cantidades solicitadas.

  
Sandra J. Barrera  
NUTRICIONISTA  
C.N.P. 7162

  
EDITH OROSCO LICONA  
ADMINISTRADORA (a)  
Centro Juvenil de Medio Cerrado Marcavalle - Cusco  
PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS





PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Programa Nacional de Centros Juveniles

1.23	MARGARINA	Kilo	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	48
1.24	CAFÉ INSTANTANEO	UNIDAD	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	48
1.25	COCOA	UNIDAD	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120
1.26	REFRESCO EN POLVO	UNIDAD	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	540
1.27	MERMELADA	UNIDAD	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	360
1.28	MANJAR BLANCO	UNIDAD	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	192
1.29	TE FILTRANTE	UNIDAD	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
1.30	MAYONESA	UNIDAD	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120
1.31	MOSTAZA	UNIDAD	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	72
1.32	KETCHUP	UNIDAD	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24
1.33	ESCENCIA DE VAINILLA	UNIDAD	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	1	1	3
1.34	GLUTAMATO MONOSODICO	KILO	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24
1.35	SILLAO	LITRO	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	192
1.36	VINAGRE TINTO	LITRO	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	72
1.37	VINAGRE BLANCO	LITRO	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	36
1.38	GALLETA DULCE	UNIDAD	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	4800
1.39	GALLETA SODA	UNIDAD	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	4800
1.40	DURAZNO EN MITADES	UNIDAD	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	420
1.41	CAFÉ MOLIDO	KILO	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	18
1.42	MAIZ POP CORN A GRANEL	KILO	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120
1.43	CANELA ENTERA SECA A GRANEL	KILO	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
1.44	CHANCACA	UNIDAD	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24
1.45	CLAVO DE OLOR A GRANEL	KILO	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	3
1.46	MAIZ CANCHA A GRANEL	KILO	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120
1.47	ACEITUNA A GRANEL	KILO	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	180
1.48	CANELA MOLIDA A GRANEL	KILO	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	2.4
1.49	PALILLO A GRANEL	KILO	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	18
1.50	COMINO MOLIDO A GRANEL	KILO	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24
1.51	PIMIENTA MOLIDA A GRANEL	KILO	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
1.52	LAUREL A GRANEL	KILO	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	1.20
1.53	PIMENTON	KILO	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	18

*Sánchez*  
 SANDRA J. BARRERA BARRIA  
 NUTRICIONISTA  
 C.O.N.A.P. 71624

*Edith Orosco Licóna*  
 EDITH OROSCO LICONA  
 ADMINISTRADORA (a)  
 PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES  
 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS



	MOLIDO A GRANEL															
1.54	TE A GRANEL	KILO	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	6
1.55	ANIS GRANO ENTERO A GRANEL	KILO	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	6
1.56	PIMIENTA ENTERA A GRANEL	KILO	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50	6
1.57	AYRAMPO A GRANEL	KILO	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
1.58	MANI A GRANEL	KILO	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	96
1.59	OREGANO A GRANEL	KILO	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
1.60	PASAS	KILO	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24
1.61	AJI PANCA A GRANEL	KILO	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	6
1.62	GUINDON	KILO	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24
1.63	CEBADA TOSTADA	KILO	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	48
1.64	LINASA A GRANEL	KILO	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24

**9. Recepción y conformidad**

**9.1. Recepción**

La recepción de los alimentos estará a cargo del Administrador del Centro Juvenil, quien deberá verificar la cantidad de los productos y el cumplimiento de las condiciones contractuales.

El proveedor o contratista deberá entregar los alimentos acompañando la correspondiente guía de remisión, la que será firmada y sellada por la Administración del Centro Juvenil.

El CONTRATISTA, verificara que la dotación de los bienes se realice exclusivamente en el lugar señalado, quedando prohibido la entrega en cualquier otro lugar o tipo de depósito no autorizado, pudiendo ser causal de resolución del contrato.

**9.2. Conformidad**

La conformidad será otorgada por la Administración del Centro Juvenil de Medio Cerrado Marcavalle – Cusco, en el plazo máximo de 07 días de producida la recepción.

**10. Forma de pago**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales mensuales, (cada mes), de acuerdo a las cantidades de bienes solicitados en cada mes, y según precio contratado, previa conformidad del suministro de alimentos, otorgado por la competente en virtud al numeral 9.2

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

*Sandra J. Barrera Barria*  
**Sandra J. Barrera Barria**  
 NUTRICIONISTA  
 C.N.R. 7162

*Edith Orosco Licóna*  
**EDITH OROSCO LICONA**  
 ADMINISTRADORA (a)  
 Centro Juvenil de Medio Cerrado Marcavalle - Cusco  
 PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES  
 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS



- Recepción del área de Almacén General de alimentos secos y frescos, del Centro Juvenil Marca valle.
- Informe del funcionario responsable del Área de Administración del Centro Juvenil Marcavalle emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

### 11. Sistema de contratación

Precios Unitarios

### 12. Reajuste de precios

La variación de precios por efecto de la oferta y la demanda del mercado se regulará, en función proporcional a los precios ofertados por el contratista en su propuesta económica, los reajustes no podrán exceder los precios establecidos por el INEI vigente al último día del mes anterior. (En concordancia con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado).

A solicitud del contratista y en el mes de entrega de los productos se realizará el reajuste de precios, para ello se aplicará la siguiente formula:

En el caso de mes, se calcula de la siguiente manera:

$$\left\{ \frac{\text{índice del mes más actual}}{\text{índice del mes anterior al mes más lejano}} \times 100 \right\} - 100 = \text{Variación Porcentual}$$

Una vez obtenida la variación porcentual, se calcula el valor reajustado según detalle:

$$\frac{(\text{Valor a reajustar} \times \text{variación IPC})}{100} + \text{Valor a Reajustar} = \text{Valor Reajustado}$$

### 13. Penalidades

Si el contratista no cumple con la entrega de los bienes dentro del plazo estipulado, la Entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{Monto} / F \times \text{Plazo en días}$$

Para plazos menores o iguales a 60 días F=0.40  
 Para plazos mayores a 60 días F=0.25

La Entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

### 14. Anticorrupción

*Saveta*  
 SANDRA J. BARRERA BARRIA  
 NUTRICIONISTA  
 C.N.P. 7162

*Edith*  
 EDITH OROSCO LICONA  
 ADMINISTRADORA (e)  
 Centro Juvenil de la Misión Comodo Marcavalle - Cusco  
 PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES  
 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS



EL CONTRATISTA no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 32° y 40° de la Ley de contrataciones del Estado – Ley N° 30225, y artículo 138 del su Reglamento Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante D.S N° 344-2018.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, EL CONTRATISTA, se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así como también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, a través de los canales dispuestos por el PRONACEJ.

De la misma manera, EL CONTRATISTA es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del Contrato y las Acciones Civiles y/o Penales que el PRONACEJ pueda accionar.

15. Antisoborno

El contratista manifiesta el rechazo total y absoluto a cualquier tipo de ofrecimiento, dádiva, forma de soborno nacional o transnacional, regalo, atención o presión indebida que pueda afectar el desarrollo normal y objetivo del(los) contrato(s) materia del presente documento.

16. Vicios Ocultos

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

17. Requisitos de Calificación

A. HABILITACION			
ITEM PAQUETE: ABARROTES, HARINAS, FIDEOS, CONDIMENTOS, LECHE Y CONSERVAS			
SUB ITEM	DESCRIPCIÓN	REQUISITOS	ACREDITACION
1.1	HARINA DE HABAS	- Certificado de Autorización Sanitaria de establecimiento dedicado al procesamiento primario de alimentos agropecuarios y piensos otorgados por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria SENASA y/o el Registro Sanitario	- Copia de Certificado de Autorización Sanitaria de establecimiento dedicado al
1.2	HARINA DE KIWICHA MOLIDA		
1.3	HARINA DE MORAYA		
1.4	HARINA DE MAIZ AMARILLO		

Sandra J. Barrera Sub. 114 NUTRICIONISTA C.N.P.R. 7162

EDITH OROSCOLICONA ADMINISTRADORA (e) Centro Juvenil de Huancayo - Huancayo - Casco PROGRAMAS NACIONALES DE CENTROS JUVENILES MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS



PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Programa Nacional de Centros Juveniles

1.5	HARINA DE SOYA	vigente del bien correspondiente, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria - DIGESA, según el Reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas.	procesamiento primario de alimentos agropecuarios y piensos otorgados por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria SENASA y/o Copia del Registro Sanitario vigente del bien correspondiente, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria - DIGESA, según el Reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas.
1.6	MAIZ PELADO		
1.7	CHAUPEPA TOSTADA		
1.8	CACAO EN PASTA		
1.9	SEMOLA		
1.10	MAICENA		
1.11	TALLARIN ARTESANAL		
1.12	MORAYA ENTERA		
1.13	PAPA SECA		
1.14	FLAN		
1.15	GELATINA		
1.16	MAZAMORRA MORADA		
1.17	POLVO PARA HORNEAR		
1.18	LECHE EVAPORADA ENTERA		
1.19	MANTEQUILLA		
1.20	QUESO		
1.21	LECHE CONDENSADA		
1.22	QUESO DE CERDO (QUESO DE CHANCHO)		
1.23	MARGARINA		
1.24	CAFÉ INSTANTANEO		
1.25	COCOA		
1.26	REFRESCO EN POLVO		
1.27	MERMELADA		
1.28	MANJAR BLANCO		
1.29	TE FILTRANTE		
1.30	MAYONESA		
1.31	MOSTAZA		
1.32	KETCHUP		
1.33	ESCENCIA DE VAINILLA		
1.34	GLUTAMATO MONOSODICO		
1.35	SILLAO		
1.36	VINAGRE TINTO		
1.37	VINAGRE BLANCO		
1.38	GALLETA DULCE		
1.39	GALLETA SODA		
1.40	DURAZNO EN		
1.41	CAFÉ MOLIDO		
1.42	MAIZ POP CORN A GRANEL		
1.43	CANELA ENTERA SECA A GRANEL		
1.44	CHANCACA		
1.45	CLAVO DE OLOR A GRANEL		
1.46	MAIZ CANCHA A GRANEL		

- Certificado Saneamiento Ambiental del Establecimiento Comercial, (Desinfección, Desinsectación, Desratización) emitidos por empresas debidamente autorizadas por el Ministerio de Salud.

- Copia de Certificado Saneamiento Ambiental del Establecimiento Comercial, (Desinfección, Desinsectación, Desratización) emitidos por empresas debidamente autorizadas por el Ministerio de Salud.

*Sandra J. Barrera Barria*  
 SANDRA J. BARRERA BARRIA  
 NUTRICIONISTA  
 C.N.R. 7162



*Edith Orosco Licóna*  
 EDITH OROSCO LICÓN  
 ADMINISTRADORA (a)  
 Centro Juvenil de Madre Carmelo Marcavalle - Casco  
 PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES  
 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS



1.47	ACEITUNA A GRANEL
1.48	CANELA MOLIDA A GRANEL
1.49	PALILLO A GRANEL
1.50	COMINO MOLIDO A GRANEL
1.51	PIMIENTA MOLIDA A GRANEL
1.52	LAUREL A GRANEL
1.53	PIMENTON MOLIDO A GRANEL
1.54	TE A GRANEL
1.55	ANIS GRANO ENTERO A GRANEL
1.56	PIMIENTA ENTERA A GRANEL
1.57	AYRAMPO A GRANEL
1.58	MANI A GRANEL
1.59	OREGANO A GRANEL
1.60	PASAS
1.61	AJI PANCA A GRANEL
1.62	GUINDON
1.63	CEBADA TOSTADA
1.64	LINASA A GRANEL

## 17.2. Experiencia del postor en la especialidad

<b>B.</b>	<p><b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b></p> <p><u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 500,000.00 (Quinientos mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia QUE NO DEBE SUPERAR EL 25% DEL VALOR ESTIMADO por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta de granos, harinas, condimentos, sazónadores, esencias, leche y derivados, menestras y abarrotos en general.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>
-----------	--

Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehcencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

(...)

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

*Sanchez*  
Sandira J. Barreto Durán  
NUTRICIONISTA  
C.N.R. 7162



*Edith Orosco Licona*  
EDITH OROSCO LICONA  
ADMINISTRADORA (e)  
Centro Juvenil de Medio Comercio Maravilla - Casco  
PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS



PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos

Programa Nacional  
de Centros Juveniles

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### Importante

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

  
L. MOROSCO LICONA  
ADMINISTRADORA (a)  
Centro Juvenil de Yauca Centro de Maricaylla - Casco  
PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES  
JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

  
Sandra J. Barrera Barria  
NUTRICIONISTA  
C.N.R. 7162